y materiales absorbentes acústicos especificados en las siguientes normas UNE:

74040-84 (1).-Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a los laborato-

rios.
74040-84 (2).-Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a la fidelidad. 74040-84 (3).-Medida del aislamiento acústico de los edificios

elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de los elementos constructivos.

74040-84 (4).-Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al

ruido aéreo de los elementos constructivos. 74040-84 (5).-Medida del aislamiento acústico de los edificios elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al ruido aéreo de las fachadas y de sus componentes. 74040-84 (6).-Medida del aislamiento acústico de los edificios

y elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento

de los suelos al ruido de impacto. 74040-84 (7).-Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento de los

suelos al ruido de impacto. 74040-84 (8).-Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio de la reducción de la transmisión de los ruidos de impacto por los revestimientos sobre forjado normalizado.

7041-80.-Medida de coeficiente de absorción en cámara rever-

berante.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de febrero de 1988.-El Director general, Míquel Puig Raposo.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la 9110 Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT), para realizar determinados ensayos de acondi-cionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en normas UNE.

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e

Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) pasco del 22 de Julio, número 218, de Terrassa; Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y

Energía en el campo de la normalización y homologación; Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluna» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;
Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan corres-

pondientes a acondicionamiento de humedad de los productos

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamenta-ción y homologición del Ministerio de Industria y Energia;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT), para la realización de los ensayos correspondientes a acondicionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en las siguientes normas UNE:

40-089-62. Acondicionamiento de las fibras celulósicas.

40-090-62. Acondicionamiento de la seda. 40-091-63. Acondicionamiento de la lana

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la 9111 Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para realizar determinados ensayos de definicio-nes de colores especificados en normas UNE.

Vísta la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e

García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Tarrasa; Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la

marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la marzo de 1980, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a definiciones de colores;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

He resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) para la realización de los ensayos correspondientes a definiciones de colores, especificados en las siguientes normas UNE:

40-080-84. Determinación de coordenadas cromáticas «CIE». 40-081-84. Determinación de las diferencias de color según el sistema ANLAB

40-398-84. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas. Indice de metameria de pares de probestas al cambiar el iluminante.

40-435-84. Determinación de diferencias de color según el sistema CIELAB.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial 9112 del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan alambres trefilados «Reafil» AEH-500 T corrugado de 5,5 milimetros de diámetro, fabrica-dos por «Torras y Construcciones, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Torras Herreria y Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bailén, 71, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de alambres trefilados, fabricados por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, mediante dictamen técnico con clave 43.341, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/B/990/0209/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trefilados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mailas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por

Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CAC-0015, con fecha de caducidad el día 28 de